



**JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ : **LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO.**
Medio de Control : **Reparación Directa**
Ref. Proceso : **11001333637 2013-00503 -00**
Demandante : Carlos Andrés Himbol Hernández
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa-Armada Nacional.
Asunto : Pone en conocimientos memoriales; Reprograma audiencia de pruebas para el día 2 de noviembre de 2018 a las 8:30 a.m.

1. El 08 de junio de 2018 el apoderado de la parte actora, allegó memorial solicitando se reprogramme la audiencia de pruebas, ya que a la fecha no se ha podido obtener la junta médica, aun con acción de tutela a favor, indicando que la parte ya inició incidente de desacato de tutela.(fl 191 a 198 cuaderno principal).

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que se fijó como fecha para adelantar audiencia de pruebas el día 14 de junio de 2018 a las 8:30 A.M., y en virtud a que se hace necesario que se allegue la prueba de junta médica anteriormente mencionada, se reprograma la audiencia de la referencia para el día **2 de noviembre de 2018 a las 8:30 AM**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez



**JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ : **LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO.**
Medio de Control : **Reparación Directa**
Ref. Proceso : **11001333637 2015-00801 -00**
Demandante : **María Tulia Guepud Cuayal y Otros**
Demandado : **Nación- Ministerio de Defensa-Ejército Nacional.**
Asunto : **Pone en conocimientos memoriales; Se oficia;
Reprograma audiencia de pruebas para el día 5 de
octubre de 2018 a las 2:30 p.m**

1. El 23 de febrero de 2018 la apoderada de la parte actora, anexa constancia de envió del oficio N. 018-102 (fl 123 a 126 cuaderno principal).

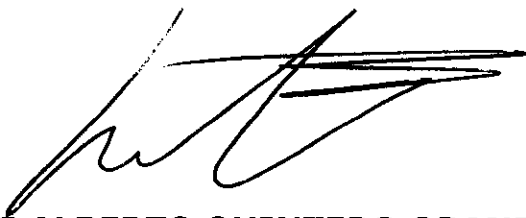
2. El 31 de mayo de 2018, la apoderada de la parte actora solicita que se requiera el ejército Nacional para que de respuesta al oficio N. 018-102

Por secretaria oficiase al Batallón de Combate Terrestre N. 115 (Barbacoas-Nariño), para que dentro que en el término de 5 días siguientes a la recepción del oficio, rinda descargos por no dar respuesta al oficio N. 018-102, so pena de imponer sanción de multa hasta 10 SMMLV, establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP, en concordancia con los artículos 59 y 60 de la ley 270 de 1996. Sin perjuicio que dentro del mismo término se allegue la respuesta solicitada, anexarse copia del oficio N.018-102.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 78 del C.G.P., el apoderado de la parte Demandante deberá retirar el oficio, radicarlo ante la entidad correspondiente, asumir expensas a que hubiere lugar y acreditar su diligenciamiento, dentro de los cinco días siguientes a su retiro.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que se fijó como fecha para adelantar audiencia de pruebas el día 15 de junio de 2018 a las 2:30 P.M., y en virtud a que se hace necesario respuesta del oficio anteriormente mencionado, se reprograma la audiencia de la referencia para el día **5 de octubre de 2018 a las 2:30 PM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,



LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

SMCR

JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 13 de junio de 2018 a las 8:00 a.m _____ Secretario
